



Universidad de Concepción

RESOLUCIÓN U. DE C. N°2026-015-2

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Que, mediante Resolución U. de C. N°2025-242-2 de 25 de agosto de 2025, y conforme a lo solicitado por el decano de la Facultad de Ciencias Biológicas se ordenó instruir una investigación en contra de Joaquín Rojas Fritz por hechos ocurridos en el Centro de Estudios Avanzados para la Vida- CREA V de la citada Facultad.
2. Que, mediante Oficio Reservado C/12-2026 de 22 de enero de 2026, del Contralor Sr. Francisco Santibáñez Yáñez, se recibió el correspondiente Informe reservado N°02-2026 del Fiscal responsable de la investigación abogado Mario Olave Silva.
3. Que, en el Informe recaído en la señalada investigación, evacuado por el Fiscal responsable, se arriba entre otras, a las siguientes conclusiones:

“Que el Sr. Joaquín Rojas Fritz, en su calidad de Director Ejecutivo del CREA V y en ejercicio de sus funciones contractuales, realizó el traslado de animales de laboratorio desde instalaciones de la Universidad de Concepción hacia la Universidad de Chile el día 4 de junio de 2025, sin contar con la autorización previa del Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales (CICUA-UDEC), limitándose a informar al Comité apenas un día antes de la ejecución.”

Que el Decreto U. de C. N°2024-085, que aprueba el Reglamento del CICUA-UDEC, se encontraba plenamente vigente desde el 30 de abril de 2024, es decir, más de un año antes de los hechos investigados, y establecía claramente las funciones del Comité en materia de supervisión, autorización y resguardo del bienestar animal, incluyendo expresamente el transporte de animales.

Que la conducta del inculpado reviste especial gravedad considerando que: (a) es Médico Veterinario con postgrado y certificación CLATOV; (b) ha sido miembro del Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales; (c) actualmente preside ASOCHITAL, organización que promueve el uso ético de animales en investigación; (d) su contrato establece como función "velar el cumplimiento de la normativa existente para el uso de animales en el CREA V"; y (e) como Director Ejecutivo del CREA V debía dar ejemplo de cumplimiento normativo.
4. Que, este Rector comparte el informe y sus conclusiones.
5. Lo establecido en el Decreto U. de C. N°2018-061, que contiene el texto actualizado Reglamento de Investigaciones Administrativas lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2022-048, de 21 de abril de 2022, y lo que previenen los artículos 33 y 36 N°21 de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1. Aprobar el informe de la Fiscal recaído en la investigación ordenada por la Resolución U. de C. N°2025-242-02, de 25 de agosto de 2025.
2. Aplicar al académico Sr. Joaquín Rojas Fritz la sanción del art. 77 inciso 2, esto es Censura por escrito, de la cual deberá quedar constancia en la carpeta personal a cargo de la Dirección de personal.



Universidad de Concepción

3. Notifíquese al Sr. JOAQUÍN ROJAS FRITZ, por el Secretario General.

4. Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcríbase electrónicamente al Vicerrector de Asunto Económicos y Administrativos, a la Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, a la Directora de la Dirección de Personal, y al Contralor.

Concepción, 26 de enero de 2026.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Resuelto por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la Universidad de Concepción.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CSR/MTR/pgs





Universidad de Concepción

Ref.: Reposición contra Resolución U. de C. N°2026-015-2

VISTO:

La reposición interpuesta por el Sr. Joaquín Rojas Fritz en contra de la Resolución U. de C. N°2026-015-2.

RESUELVO:

1. A la reposición; NO HA LUGAR.
2. Notifíquese por el Secretario General la presente resolución al Sr. Joaquín Rojas Fritz.
3. Adjúntese la presente resolución al expediente y archívese en Contraloría.

Concepción, 06 de marzo de 2026.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Resuelto por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CSR/MTR/poc.



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
Marcelo Iván Troncoso Romero <mtroncos@udec.cl>
Secretario General (Ministro de fe)
Certificado por E-Sign S.A. en conformidad a la Ley 19.799



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
Carlos Enrique Saavedra Rubilar <csaaved@udec.cl>
Rector
Certificado por E-Sign S.A. en conformidad a la Ley 19.799